

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	OTRO SÍ CONTRATO		
	CÓDIGO: AGC-F-08	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: 30/08/2024

OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. ASOINTERMEDIAS No. 02 – 2026 PS
SUSCRITO ENTRE ASOINTERMEDIAS Y YAMID AGUIRRE BAENA

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS “ASOINTERMEDIAS”
NIT.:	901628994-0
CONTRATISTA:	YAMID AGUIRRE BAENA
C.C.:	15.440.526
SUPERVISOR:	DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EXAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA CERTIFICAR SU VERACIDAD Y RAZONABILIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y LOS ESTATUTOS DE ASOINTERMEDIAS, ASÍ COMO LOS PROCESOS, OPERACIONES, DOCUMENTOS, REGISTROS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y EMITIR LAS CERTIFICACIONES, INFORMES Y DICTÁMENES REFERENTES A LA AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, AUDITORÍA DE GESTIÓN Y AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO, GENERANDO LAS RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LA TOMA DE DECISIONES.
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA:	TREINTA (30) DÍAS – DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.037.500)
VALOR ADICIÓN:	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.675.000)
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.712.500)

Entre los suscritos, **EDUARD SANTIAGO OSPINA**, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de **ASOINTERMEDIAS**, por una parte, y **YAMID AGUIRRE BAENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	OTRO SÍ CONTRATO		
	CÓDIGO: AGC-F-08	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: 30/08/2024

15.440.526, actuando en nombre propio y quien se denominará EL CONTRATISTA, por la otra, han acordado suscribir el presente OTRO SÍ No. 01 al contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 17 de enero de 2026 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato No. ASOINTERMEDIAS No. 02 – 2026 PS, cuyo objeto es prestar servicios profesionales como revisor fiscal para examinar los estados financieros y la información contable de la Asociación y emitir las certificaciones, informes y dictámenes propios de la revisoría fiscal.
2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de mayo de 2026, y el valor inicial se fijó en la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.037.500).
3. Que subsiste la necesidad que dio origen a la contratación, por cuanto las actividades propias del objeto contractual se encuentran en ejecución dentro del Plan de Acción 2026 de la Asociación, y su interrupción afectaría la continuidad de la revisoría fiscal y el control financiero, contable y de cumplimiento de la Asociación.
4. Que durante el periodo en curso rigen las restricciones a la contratación derivadas de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005), razón por la cual EL CONTRATANTE estima procedente prorrogar el contrato por el término de treinta (30) días, plazo que garantiza la continuidad del servicio hasta la superación de dicho periodo, a partir de lo cual la entidad podrá adelantar la contratación que corresponda para el resto de la vigencia 2026.
5. Que mediante documento de “Justificación Otrosí No. 01”, la supervisión del contrato avaló la necesidad, conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato.
6. Que la Asociación cuenta con la suficiencia presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 311 del 26 de mayo de 2026, rubro 2.1.02.02.16.05 – Revisoría Fiscal, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.675.000), el cual ampara la adición.
7. Que la presente modificación se acuerda de común acuerdo entre las partes, conforme al Manual de Contratación de Asointermedias, sin que se altere el objeto ni las demás condiciones esenciales del contrato.

Por lo expuesto, las partes de común acuerdo:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. ASOINTERMEDIAS No. 02 – 2026 PS por el término de treinta (30) días, contados a partir del 1 de junio de 2026 y sin exceder el 30 de junio de 2026. En

	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS		PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
	OTRO SÍ CONTRATO		
	CÓDIGO: AGC-F-08	VERSIÓN: 01	FECHA APROBACIÓN: 30/08/2024

consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta (Plazo del Contrato) en cuanto a su fecha de terminación.

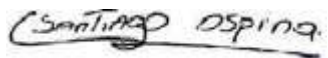
CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN AL VALOR: Adicionar el valor del Contrato No. ASOINTERMEDIAS No. 02 – 2026 PS en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.675.000), respaldados con el CDP No. 311 del 26 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN: La Cláusula Cuarta (Valor y Forma de Pago) del Contrato No. ASOINTERMEDIAS No. 02 – 2026 PS quedará redactada de la siguiente manera: *“El valor total del presente contrato, incluida la prórroga y adición No. 01, se fija en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$14.712.500). El pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor, junto con la planilla de pago a la seguridad social y la respectiva cuenta de cobro o factura”.*

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el principio de publicidad, el presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD Y VIGENCIA: Los demás términos, condiciones y cláusulas del contrato original No. ASOINTERMEDIAS No. 02 – 2026 PS que no han sido expresamente modificados por este instrumento permanecen indemnes, vigentes y surtiendo plenos efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

 EDUARD SANTIAGO OSPINA Director Ejecutivo Contratante	 YAMID AGUIRRE BAENA Contratista
---	---